

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de agosto de 2022.

**DEIA-DEEIA-AC-0104-0308-2022**

Señor

**RODRIGO DE LA CRUZ**

Representante Legal

**ININCO S.A**

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De: DEIA-DEEIA-AC-0104-0308-2022

Fecha: 03/08/2022 Hora: 3:40 pm

Notificador: *Sergio Alonso*

Retirado por: *Alejandra Callema*

8838-2280

Señor De la Cruz:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**EXTRACCIÓN DE GRAVA DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO**”, a desarrollarse en los corregimientos de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “... *Para documentar todas las quejas y/o reclamaciones, se contará con un Formulario de Recepción de Quejas/Reclamos, el cual formará parte de un registro sistemático en la medida en que surjan las mismas durante el desarrollo de las actividades del puerto, con la finalidad de garantizar la atención requerida*”. Por lo antes señalado se solicita:
  - a. Aclarar a qué puerto se refieren tomando en consideración que el EsIA en evaluación corresponde a una extracción en el río Chiriquí Viejo.
2. En la respuesta dada al acápite “b” de la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “... *En anexo se presenta el plano del camino de acceso con coordenadas. En Excel se presentan las coordenadas en sistema WGS84. La longitud de la ruta establecida para el camino de acarreo es de 3,578.24 metros o 3.578 kilómetros*”. Sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0963-2022, la Dirección de Información Ambiental, señala “...*ruta de extracción: 2 Has + 9,802.83 m<sup>2</sup>*”. Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar coordenadas del camino de acarreo correspondientes a los 3.578 kilómetros.
3. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... *Esta información se describe de forma amplia en el documento adjunto denominado "METODOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) EN EL RIO CHIRQUI VIEJO, COMO PARTE DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RIO SERENO – PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRQUI".* En dicha Metodología se indica "... *La fuente de los materiales serán las 10 zonas autorizadas y consensuadas para la extracción...* Esta etapa consiste en la creación de los accesos para poder llegar a los principales playones de grava. Las mismas se realizarán de acuerdo a los siguientes pasos: *Los accesos o rampas de acceso al río deben afectar al mínimo la vegetación de galería, se buscarán puntos que sean gramíneas donde la vegetación arbustiva ribereña sea mínima o en áreas donde se tengan caminos existentes. En este caso el camino para accesar al río es desde la zona de cantera, camino ya utilizado anteriormente por otro proyecto*". En la respuesta dada pregunta 4 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... *Las áreas de extracción fueron reducidas. El área total de extracción es de 14 hectáreas + 3,347.421 m<sup>2</sup>.*

- Área de Extracción #1: 9 hectáreas + 5,006.890 m<sup>2</sup>
- Área de Extracción #2: 4 hectáreas + 8,340.531 m<sup>2</sup>

En la respuesta dada al acápite a de la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... *En anexos se presenta marcada la zona de acceso al río. El camino de acceso será compactado con material selecto, tendrá un ancho de 6 a 8 metros y una pendiente de 5%, para contar con una superficie de rodadura segura para el tránsito de equipo pesado*".

Por lo cual se solicita:

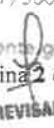
- a. Aclarar la cantidad de zonas de extracción y de caminos de acceso al río que tendrá el proyecto.

En caso de ser otros a los presentados en la evaluación, presentar:

- b. Coordenadas de ubicación de las zonas de extracción que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto.
- c. Coordenadas de los caminos de acceso al río a utilizar con su respectiva longitud.

En caso de qué las zonas de extracción y los caminos que acceden al río pasen por fincas privadas se deberá presentar la siguiente información:

Albrook, Calle Breberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 6  
REVISADO

- d. Certificado de Registro Público de las fincas.
  - e. Certificado de Registro Público de las empresas propietarias de las fincas (en caso de ser necesario).
  - f. Copia de cédula debidamente notariada del propietario o representante legal de la empresa propietaria de las fincas.
  - g. Autorizaciones de los propietarios o representante legal de las sociedades propietarias para el uso de las fincas.
4. En la respuesta dada a la pregunta 12 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “... *Se han tomado las muestras de agua en las 2 zonas de extracción. Se anexa cadena custodia de las muestras, toda vez que las mismas están siendo analizadas por el Laboratorio certificado y no se tienen los resultados*”. Debido a lo antes señalado se reitera:
- a. Presentar análisis de calidad de agua del río Chiriquí Viejo que sean representativo de las áreas de extracción a desarrollar elaborados por un laboratorio acreditado ante el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).
5. En la respuesta dada a la pregunta 16 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “... *En el resto del área del proyecto (área de extracción) no se evidencia vegetación porque está compuesto por las zonas de extracción de material, cuyo acceso es por el camino existente que será acondicionado para entrar al río y de allí se utilizará el río para accesar a las zonas de extracción*”. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “... *Esta información se describe de forma amplia en el documento adjunto denominado “METODOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) EN EL RIO CHIRQUI VIEJO, COMO PARTE DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RIO SERENO-PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUI”*”. En dicha metodología se señala “... *Se deberán adecuar áreas de tránsito para los camiones articulados (camellones) para que estos equipos transiten hasta llegar a las rampas o caminos que conducen a la cantera o patio de acopio. De esta manera se reduce el contacto de los equipos con el flujo de agua... La excavación será realizada mediante excavadoras tipo pala mecánica y acarreada hacia el patio de cantera mediante camiones articulados. Esta actividad se realizará a través de diques o ataguías que permitan en lo posible el trabajo en seco, para evitar el contacto permanente de los equipos mecánicos con el flujo de agua*”. En relación a lo antes indicado se reitera:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 3 de 6  
REVISADO

- a. Ampliar información relacionada con los siguientes puntos:
  - Metodología de extracción del material.
  - Ingreso a la totalidad de las áreas de extracción.
  - Transporte de material desde las diferentes zonas de extracción hasta el área de acopio y trituración de material.
  - En caso de qué pasen por fincas privadas se deberá presentar la siguiente información:
    - a. Certificado de Registro Público de las fincas.
    - b. Certificado de Registro Público de las empresas propietarias de las fincas (en caso de ser necesario).
    - c. Copia de cédula debidamente notariada del propietario o representante legal de la empresa propietaria de las fincas.
    - d. Autorizaciones de los propietarios o representa legal de las sociedades propietarias para el uso de las fincas para el acceso a la totalidad de las áreas de extracción.
6. En la respuesta dada a la pregunta 19 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se anexa el programa de protección de la flora y fauna en donde se indica “... *Hacer un reconocimiento del área para identificar posibles criaderos de la fauna acuáticas que puedan ser reubicados*”. Con respecto a lo antes mencionado se solicita:
  - a. Presentar metodología para el reconocimiento de los criaderos de fauna acuática y su posible reubicación.
7. En la respuesta dada al acápite “c” de la pregunta 23 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se adjunta nota SINAPROC-DPM-CH-Nota-048-22, mediante la cual se remite informe técnico SINAPROC-DPM-CH-099/01-07-2022, por parte del Sistema Nacional de Protección Civil, en donde se señala que la finca 31535 con código 4C04 tiene un área de 15 Ha + 3,988.77 m<sup>2</sup>, se ubica en el corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí y es propiedad de IDEAL PANAMÁ. Mientras que en el certificado de Registro Público de la finca en mención se indica que tiene una superficie actual de 21 Has + 8,611.66 m<sup>2</sup>, se ubica en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí y el propietario es José Agustín Gutiérrez. Por lo antes señalado se solicita:
  - a. Aclarar la información antes señalada relacionada con la finca 31535.
  - b. En caso de existir información incorrecta en el certificado de Registro Público se deberá presentar el mismo debidamente corregido o documentación que acredite el inicio de dicho trámite.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 4 de 6  
REVISADO

- c. En caso de existir información incorrecta en el Informe del SINAPROC, se deberá presentar su corrección.
8. En la respuesta dada a la pregunta 25 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se presenta el análisis incluyendo los impactos con valor de significancia igual o mayor que 24( $SF \geq 24$ ), indicados en la matriz para el análisis de impactos. Sin embargo, mediante nota DIPA-181-2022, la Dirección de Política Ambiental, indica lo siguiente “*... hemos verificado que, la primera información aclaratoria, atiende las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 17 de mayo de 2022, mediante la nota DIPA-119-2022. Sin embargo, se han identificado algunas deficiencias técnicas en el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales presentado que requieren ser corregidas.* A continuación, se especifican dichas deficiencias técnicas y recomendaciones:
- *En costo de inversión incluido en el Flujo de Fondos del proyecto, no coincide con el monto global indicado en la página 57 del Estudio de Impacto Ambiental que es de 367,480.63 balboas. Esta diferencia implica cambios significativos en los indicadores de viabilidad del proyecto estimados. En este caso, se recomienda corregir el costo de inversión del Flujo de Fondos.*
  - *Observamos que, la valoración monetaria de impactos relacionados con la contaminación de aguas fue realizada a partir de costos de las medidas de mitigación. Sobre este aspecto, es importante resaltar que, el uso de los costos de mitigación como procedimiento de valoración monetaria, conlleva a la subvaloración de los impactos ambientales del proyecto.*  
*Por otro lado, ocurre una doble contabilización de costos, pues los costos de medidas de mitigación están incluidos también en los costos de gestión ambiental. Por tanto, es conveniente que se utilicen metodologías alternativas”.*
9. En la respuesta dada a la pregunta 26 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “*... Se anexa informe arqueológico. Cabe señalar que el material rocoso de la zona de cantera mantiene una compactación alta, lo cual no permitió abrir sondeos sub superficiales. Se recorrió la zona de extracción para evaluar el área*”. En dicho informe se presenta tabla 8.4.2. Coordenadas de prospección, sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0963-2022, la Dirección de Información Ambiental, indica que “*... los datos de prospección arqueológica no son correctos, revisar*”. Por lo cual se solicita.
- a. Presentar coordenadas correctas de prospección arqueológica (donde se indique cual es el Este y cuál es el Norte).

10. En la respuesta dada al acápite “a” de la pregunta 27 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica “... *El proyecto se encuentra en los Corregimientos de Plaza Caisán, Cañas Gordas, Dominical, Distrito de Renacimiento...* Se han realizado 25 encuestas en los corregimientos Dominical, Cañas Gordas y Plaza Caisán”. No obstante, no se presenta certificado de Registro Público de la nueva finca conformada de la segregación de la finca 31535, o evidencia correspondiente en caso de que se encuentre en trámite. Igualmente, mediante MEMORANDO-DIAM-0963-2022, la Dirección de Información Ambiental, se señala que el proyecto se ubica en los corregimientos de Plaza Caisán y Cañas Gordas. Con respecto a lo antes señalado se reitera:
- Presentar Registro Público de la nueva finca conformado de la segregación de la finca 31535. En caso que se encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.
  - Definir ubicación política administrativa del área del proyecto.

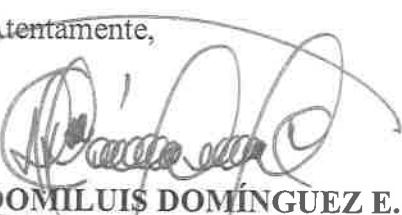
11. En seguimiento a la pregunta 23, donde se indica que: “*se han reubicado las áreas de extracción respetando la distancia requerida de 500 metros del puente existente...*”, sin embargo, el promotor no presentó las coordenadas con su respectiva distancia de los frentes de extracción al puente existente. Por lo que se solicita:

- Presentar las coordenadas del puente existente y mapa donde se indique distancia respecto a las diferentes zonas de extracción.

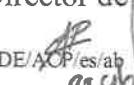
**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

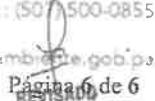
Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/AOP/es/ab  
as ab

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 6 de 6  
REVISADO

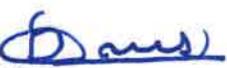


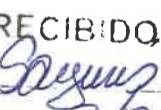
Panamá, 3 de agosto del 2022.

**SEÑORES, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, REPUBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.**

Por medio de la presente quien suscribe, **RODRIGO LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal No. 8-102-802, en mi condición de Representante Legal de la empresa ININCO, S.A., sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá a Ficha/Tomo 50801, Rollo 3393 e Imagen 136, actualizada a Folio 50801 en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, por este medio me doy por notificado por escrito de la segunda información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0104-0308-2022 al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**EXTRACCIÓN DE GRAVA DEL CHIRIQUÍ VIEJO PARA EL PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RÍO SERENO – PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**" promovido por ININCO, S.A., y a su vez autorizo a **ALEJANDRA JUDITH CALAMA RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-838-2280, para que en mi nombre retire la misma.

De usted, con el respeto que me caracteriza,

  
RODRIGO DE LA CRUZ A.  
Cédula No. 8-102-802  
REPRESENTANTE LEGAL  
ININCO, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	3/8/2022
Hora:	3:40 pm

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá  
con Cédula No. 4-157-725

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (filaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

03 AGO 2022

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Rodrigo  
De La Cruz Alvendas**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1939  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 21-NOV-2014 EXPIRA: 21-NOV-2024

**8-102-802**



**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
LA PATRIA LA HACIENDO TODOS

8-102-802

MINISTERIO GENERAL DE CIRCUACIÓN

N1045HH101XENN

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

Por: Soyules  
Fecha: 3/8/22  
Hora: 3:40 pm



REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO.

Por \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

*Sayum*  
32/2022  
3:40 pm